



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DICTAMEN DGAF

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 22/2025, ID 462.852, "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"

Asunción, 15 de setiembre de 2025

Ref.: Informe Cuatrimestral.

En atención a la Resolución DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" dispone en su Artículo 1°. OBJETO: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).; el Art. 373 inc. c) del Decreto N° 3248/25 dispone: "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante".*

Por tal motivo exponemos cuanto sigue:

El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2025, ID N° 462.852 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" ha sido programado en el PAC para el segundo cuatrimestre del año, pero debido a insuficiencias presupuestarias en el objeto del gasto para la realización del llamado, no se pudo cumplir con la comunicación del llamado en el plazo previsto inicialmente.

En fecha 08 de setiembre de 2025, el Consejo de la Magistratura emite la Resolución CM-SG N° 140/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA". Esta modificación permitió adecuar los créditos presupuestarios a las necesidades operativas de la institución, a fin de cumplir con las compras planificadas para el presente ejercicio fiscal, entre los cuales se encuentra el llamado para la adquisición de tintas y tóner.

POR TANTO, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Dirección General de Administración y Finanzas es del criterio, que se hallan dadas las condiciones para la comunicación del llamado correspondiente.

Respetuosamente.



Esca. Gladys E. Espínola
Directora General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura